

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 785
07 DE DICIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR EL RADICADO No. 048-2022, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA NIT: 800.029.386-6
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ Identificación: C.C 79.621.342 Cargo: Alcalde 2020-2023 Dirección: Cra 5 N. 4-59 Santa María Boyacá Contacto: 3102710601 Correo electronico: pablobernasan@hotmail.com
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	NOVIEMBRE 25 DE 2022
FECHA DEL HECHO	NOVIEMBRE DE 2021
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	(\$47.410.069).
RUBRO AFECTADO:	
INSTANCIA	UNICA

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar las diligencias con el radicado No. 048-2022, adelantado ante el municipio de Santa María Boyacá.

II. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Boyacá, a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, en cumplimiento de su gestión institucional, procedió a adelantar auditoría especializada en contratación y presupuesto al municipio de Santa María, vigencia fiscal 2020.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	LEIDY PATRICIA VALERO	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Resultado de esta auditoría, fue traslado hallazgo N° 048 del 24/11/2022, mediante el cual se determinó un presunto daño con incidencia fiscal por valor de \$179.565.956 (valor del contrato inicial más dos adiciones), por la suscripción del contrato SI-SD-002-2021 cuyo objeto fue "Suministro de insumos para el fortalecimiento del sector agropecuario".

El grupo auditor describió los hechos así:

"(...) Connotación: hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

CONDICIÓN: Contrato: SI-SD-005-2021; fecha: 11 de noviembre de 2021 Objeto: suministro de implementos deportivos para el municipio de Santa María –Boyacá, valor contrato: \$47,410,069. Contratista: AYD PROVISIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, NIT 901247622-0. Representante legal: ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA, C.C. 33.677.303. En los estudios previos no se indica a quienes serán entregados los implementos deportivos. No adjuntan factura de compra y/o cuenta de cobro de los elementos contratados. No anexan constancia de ingreso y salida de almacén. No se anexa el informe de personas beneficiarias, con número de identificación a los cuales se les entregó los elementos deportivos y uniformes. No se evidencia el cumplimiento de las funciones del supervisor. Según lo explicado y verificados los anexos a la respuesta, Se hace envío del anexo (Observación Administrativa 19 SI-SD-005-2021), con los documentos solicitados. Y procediendo a verificar los anexos a la respuesta se encuentra que efectivamente en los estudios previos no se especifica el destino de los elementos a contratar. Además, en el numeral 3.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR incluyen "En virtud de garantizar la calidad y viabilidad de los insumos, semillas, material vegetal el Municipio de Santa María exige ciertas condiciones para la entrega...Para la entrega de semillas material vegetal se debe coordinar previamente con la oficina de asistencia técnica

III. MATERIAL PROBATORIO

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- ✓ Traslado de hallazgo (fl 1-5), se anexa CD que dice contener: documentos del contrato, documentos responsables, información de responsables, respuesta observación administrativa, póliza de manejo (fl 1-5)

IV. ACTUACIONES PROCESALES

- ✓ Auto 057 y oficio DORF 057-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 a la Dra. Leidy Valero Ovalle, por medio del cual se asigna el radicado N° 048-2022, municipio de Santa María, para que se estudie la totalidad del hallazgo trasladado, proyecte, sustancie y practique pruebas.

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN RELACIÓN CON EL HALLAZGO TRASLADADO

La presente investigación tiene su génesis en la auditoría especializada en contratación y presupuesto realizada en el municipio de Santa María vigencia fiscal 2020, resultado de esta fue trasladado hallazgo con incidencia fiscal, mediante el cual se determinó un presunto daño por valor de \$47.410.069, en el contrato SI-SD-005-2021, suscrito entre el municipio de Santa María y AYD PROVISIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, NIT 901247622-0, representada legalmente por ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA, C.C. 33.677.303, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ, dado que según menciona el grupo auditor:

"No adjuntan factura de compra y/o cuenta de cobro de los elementos contratados. No anexan constancia de ingreso y salida de almacén. No se anexa el informe de personas beneficiarias, con número de identificación a los cuales se les entregó los elementos deportivos y uniformes. No se evidencia el cumplimiento de las funciones del supervisor no existe evidencia de las personas beneficiadas de estos elementos".

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Conclusión tomada luego de revisar la respuesta dada por la entidad territorial al informe de auditoría.

Con el hallazgo, es trasladado material probatorio, sin embargo, luego de efectuado el análisis correspondiente a los soportes documentales que obran en el CD con radicado No. 048-2022, este Despacho ha podido determinar que dentro del mismo no se encuentra la totalidad de pruebas requeridas para determinar los presuntos responsables fiscales, vinculación del garante y la cuantificación real del presunto daño ocasionado al patrimonio público del municipio de Santa María y por lo tanto, no se encuentran acreditados los presupuestos que se requieren para ordenar la Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Siendo necesario así inicialmente **ordenar la apertura a indagación preliminar** tal y como lo determina el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que señala en qué casos es procedente esta actuación, norma que establece:

***Artículo 39. Indagación preliminar.** Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él.*

Que la etapa de indagación preliminar debe estar encaminada fundamentalmente a establecer en forma objetiva si los hechos que se cuestionan en el hallazgo con alcance fiscal, realmente conllevan a determinar la existencia de un daño patrimonial al Estado y en efecto, establecer los posibles autores del mismo y su cuantificación.

Así las cosas, corresponderá a este despacho realizar la solicitud de documentos a la entidad territorial con el fin de verificar los hechos, cuantificar el presunto daño e identificar a los presuntos servidores públicos o particulares involucrados.

En virtud de ello, se hace necesario dentro de la presente indagación preliminar, **solicitar a la Alcaldía de Santa María la siguiente información.**

A. Respecto del contrato SI-SD-005-2021

1. Se establezca la forma en que fueron entregados estos elementos y las personas beneficiadas.
2. Se aporten pruebas fotográficas (a color) y planillas de las entregas
3. Se aporten las cotizaciones de precios realizadas por el ente territorial
4. Se certifique **nombre de la persona que fungió como supervisor**, de este aportar: certificación laboral que debe contener (nombres completos, identificación, dirección de notificación tanto física como electrónica, numero de contacto), acto administrativo por el cual tomo posesión del cargo y/o de retiro según sea el caso.
5. **Las demás que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para continuar con su trámite legal, **AVOCAR CONOCIMIENTO Y DECLARAR ABIERTA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR** con radicado N° 048 - 2022, adelantado por hechos ocurridos en el municipio de Santa María Boyacá, relacionadas con el contrato SI-SD-002-2021 y sus adiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas legalmente válidas, las remitidas por la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR a la Alcaldía de Santa María, la siguiente información:

B. Respecto del contrato SI-SD-005-2021

1. Se establezca la forma en que fueron entregados estos elementos y las personas beneficiadas.
2. Se aporten pruebas fotográficas (a color) y planillas de las entregas
3. Se aporten las cotizaciones de precios realizadas por el ente territorial
4. Se certifique **nombre de la persona que fungió como supervisor**, de este aportar: certificación laboral que debe contener (nombres completos, identificación, dirección de notificación tanto física como electrónica, numero de contacto), acto administrativo por el cual tomo posesión del cargo y/o de retiro según sea el caso.
5. Las demás que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO el presente proveído a:

PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ, C.C 79.621.342, en calidad de Alcalde del municipio de Santa María periodo 2020-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional universitario

Proyectó: Leidy Patricia Valero O.

Revisó: Henry Sánchez Martínez

Aprobó: Henry Sánchez Martínez